



GLOSARIO DE CONCEPTOS

ÁMBITO SOCIAL

PLAN

- ✓ Define objetivos generales.
- ✓ Define prioridades, criterios y estrategias.
- ✓ Determina recursos necesarios y previsiones presupuestarias.
- ✓ Integra, de forma simultánea y sucesiva, un conjunto de programas.

Este nivel de planificación se realiza desde la Consejería de Bienestar Social, donde se establecen y ordenan los objetivos y estrategias a realizar en la región.

Aunque, si bien, en la Red Básica de Servicios Sociales, se suele utilizar la denominación de Plan, al conjunto de intervenciones que se realiza con una familia, donde se recogen las actuaciones a realizar por todos los profesionales del equipo de servicios sociales, del que en muchos casos se derivan proyectos concretos que llevan a cabo cada uno de los profesionales intervinientes.

PROGRAMA

- ✓ Define objetivos específicos.
- ✓ Determina prioridades de intervención
- ✓ Define y ordena recursos disponibles.
- ✓ Integra, de forma simultánea y sucesiva, un conjunto de proyectos.

Este nivel de planificación se realiza tanto desde la Consejería de Bienestar Social, como desde las Delegaciones Provinciales, y define los objetivos e intervenciones a realizar en la región, o se circunscribe únicamente en una provincia.

Este nivel también está presente, en algunas zonas de la Red Básica de Servicios Sociales, circunscribiéndose al municipio.

Generalmente, el marco temporal de los programas es más amplio que el de los proyectos.



Programas básicos de servicios sociales:

- **Programa de Apoyo Personal y Atención Individualizada**

Definición

Ofrece a las personas y a la comunidad en general el apoyo técnico, profesional y personalizado que proporcione la autonomía personal y la integración social y les permita el acceso a los programas, prestaciones y recursos normalizados del Sistema Público de Servicios Sociales.

El programa se configura como un programa marco y vertebrador, siendo la puerta de acceso al resto de los programas.

Prestación Básica

- Información, valoración y orientación

Es un servicio dirigido a los ciudadanos/as y entidades públicas y privadas en relación con sus derechos y los recursos sociales existentes, así como la recogida de datos necesarios para una posterior planificación de las actuaciones técnicas que correspondan.

- **Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial**

Definición

Tiene como objeto prestar una serie de atenciones profesionales de carácter personal, psicosocial y educativo a familias y personas con dificultades para procurar un bienestar físico, social o psicológico, o en su caso procurar otras formas alternativas de convivencia utilizando los recursos de alojamiento temporal o permanente.

Prestación básica

- De atención a la familia o unidad de convivencia a los menores y jóvenes

Conjunto de acciones preventivas, rehabilitadoras o educativas de carácter básico, con el objeto de evitar o revertir situaciones de desestructuración familiar, desprotección, conflicto o exclusión social, canalizando o derivando a los Servicios Sociales Especializados, cuando corresponda.



➤ Ayuda a domicilio

Tiene por objeto prevenir y atender situaciones de necesidad prestando apoyo de carácter doméstico, psicológico y social, facilitando la autonomía personal en el medio habitual. La ayuda a domicilio se complementa con la teleasistencia.

➤ Alojamiento alternativo

Conjunto de actuaciones que realizan desde los Servicios Sociales Generales para facilitar que las personas en situación de necesidad accedan a otras formas alternativas de convivencia, temporales o permanentes, mediante la coordinación con los Servicios Sociales Especializados, así como con los recursos de otros Sistemas de Protección social, o entidades públicas y privadas.

- **Programa de Prevención e Integración Social**

Definición

El programa de prevención e integración social tiene por objeto prevenir y atender situaciones de desigualdad, exclusión social o inadaptación, ayudando en procesos de inserción de personas, grupos y comunidades para la integración a través de actuaciones que promuevan el fortalecimiento de la capacidad para la toma de decisiones de los mismos y el reconocimiento social de las múltiples causas que provocan situaciones exclusión social.

Prestación básica

➤ Atención integral en situaciones manifiestas y definidas de exclusión social

Conjunto de actuaciones dirigidas a prevenir la exclusión social y sus causas y favorecer procesos de participación e integración social de las personas y de los colectivos más desfavorecidos.

- **Programa de Promoción de la Solidaridad y la Cooperación Social**

Definición

Tiene por objeto promover la responsabilidad social y la participación ciudadana, en el desarrollo de acciones de cooperación y promoción de la solidaridad, a través de la sensibilización social, el impulso del desarrollo comunitario, el apoyo de la iniciativa social (tercer sector), el asociacionismo, la ayuda mutua, el voluntariado y otras formas de heteroayuda ante las situaciones de necesidad.



PROYECTO

- ✓ Define objetivos operativos.
- ✓ Determina procesos de ejecución (actuaciones, tareas y su temporalización) en un periodo determinado.
- ✓ Concreta el uso de recursos.
- ✓ Elabora presupuesto detallado de gastos e ingresos.

Este nivel de planificación se operativiza en las zonas que conforman la Red Básica de Servicios Sociales, donde se concretan las actuaciones a realizar en el municipio.

ÁMBITO EDUCATIVO

CENTROS DE PROFESORES (CEP) y CENTROS DE RECURSOS Y ASESORAMIENTO PARA LA ZONA RURAL (CRAER)

Forman parte de la Red institucional de formación permanente del profesorado. Su finalidad es el desarrollo de los planes de formación permanente del profesorado y el asesoramiento e impulso a los programas institucionales promovidos por la Administración educativa.

Entre sus funciones se encuentra el asesoramiento a centros incluyendo las tareas de orientación educativa, formación del profesorado, localización y préstamo de recursos y dinamización de la comunidad educativa.

CONSEJO ESCOLAR¹ DE CASTILLA LA MANCHA

Órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno Regional así como de participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza en los niveles anteriores a la Universidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

¹ Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha



CONSEJOS ESCOLARES DE LOCALIDAD

Órganos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal.

Se constituyen en los municipios donde existan, al menos, dos centros docentes financiados con fondos públicos.

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Órgano colegiado de participación en el gobierno de los centros docentes de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA²

Órgano de coordinación docente responsable de velar por la coherencia pedagógica entre cursos de cada etapa, de las etapas de cada centro y entre éste y otros centros. Está constituida por el director, que será su presidente, el jefe de estudios. El orientador, los jefes de Departamento de actividades complementarias y extracurriculares y, en su caso, los responsables de los órganos de coordinación didáctica de Economía y de Formación y orientación laboral.

COMPETENCIAS BÁSICAS³

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, son aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, escolar y social. Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en la casa o en la vida social.

² Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

³ Decretos 67/68 y 69 de 2008, de 29 de mayo, por los que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil, de Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento.⁴

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en los centros de educación secundaria. Este asesoramiento atenderá a la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación del centro y zona, y de las medidas de atención a la diversidad.⁵

EQUIPOS DE CICLO

Órgano de coordinación docente. Agrupa a todos los docentes que imparten su docencia en el ciclo.

Son los responsables directos, bajo la supervisión del Jefe de estudios, de la elaboración, desarrollo y evaluación de las programaciones didácticas.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

Estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado tanto en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación como en el desarrollo de las respuestas educativas, incluyendo las medidas de atención a la diversidad del centro.

El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por los componentes de la unidad de orientación y por el profesorado de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y, en su caso, otros responsables en le diseño y desarrollo de las medidas de atención a la

⁴ Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

⁵ Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha



diversidad y orientación. La coordinación será ejercida por el responsable de orientación.⁶

PLAN DE ORIENTACIÓN DE ZONA

Define los objetivos y las actuaciones a desarrollar por las Unidades y Departamentos de Orientación de los centros docentes, dentro del ámbito que se determine.

El Plan, elaborado bajo las directrices de la Consejería competente en materia de educación, será coordinado y aprobado por la Delegación provincial correspondiente.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO⁷

Supone la concreción de la respuesta a la diversidad, una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar del alumnado. Lo coordina el tutor o tutora y lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

Contempla las competencias que el alumno y la alumna debe alcanzar en el área o las áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje y los procedimientos de evaluación.

PROGRAMACIÓN DE AULA

Concreción de las Programaciones didácticas que recoge el conjunto de Unidades didácticas ordenadas y secuenciadas

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)

Documento que concreta para cada curso escolar el Proyecto educativo y garantiza el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas del centro docente⁸. Recoge todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los

⁶ Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

⁷ Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

⁸ Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que



proyectos, el currículo, las normas, los planes de actuación acordados y aprobados; las propuestas de innovación y los acuerdos de mejora adquiridos con la Administración educativa y con la comunidad educativa.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, ámbito o módulo del currículo. Serán elaboradas y modificadas, en su caso, por los departamentos de coordinación didáctica, debiendo ser aprobadas por el Claustro.⁹

La Programación didáctica es el referente de las Unidades didácticas.

PROYECTO EDUCATIVO

“El Proyecto educativo es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores y establece los objetivos y prioridades del centro docente y de la comunidad educativa de acuerdo con el contexto socioeconómico y con los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Su finalidad última , por tanto, es mejorar la calidad de la enseñanza en condiciones de igualdad y su ámbito de desarrollo, todas las acciones que en el centro docente se llevan a cabo. El Proyecto Educativo se concreta cada año escolar en la Programación general anual”.¹⁰

RIESGO EDUCATIVO

“Una persona se encuentra en situación de riesgo educativo, cuando sus circunstancias personales, familiares o sociales le dificulten la adquisición de

regulan la organización y funcionamiento de colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

⁹ Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Orden de 15/09/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

¹⁰ Decreto 68/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha



conocimientos fundamentales o la falta de desarrollo de competencias básicas para poder llevar una vida personal, social y profesional adecuada”.¹¹

TUTORÍA

Órgano de coordinación docente. El tutor o tutora será designado por el director a propuesta de la jefatura de estudios de entre el profesorado que imparte docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro de profesores en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

UNIDAD DIDÁCTICA

Unidad de trabajo articulada y completa del proceso de enseñanza-aprendizaje en la que se planifican los objetivos, competencias básicas y contenidos, la secuencia ordenada de actividades, la organización del espacio, tiempo, materiales, recursos didácticos y evaluación para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

En ella se concreta la programación de aula.

¹¹Texto extraído de la comunicación de P. Uruñuela “Absentismo escolar” en las I JORNADES “MENORS EN EDAT ESCOLAR: CONFLICTES I OPORTUNITATS” celebradas en noviembre de 2005